

Miércoles, 28 de diciembre de 2016

## Sección I - Administración Local

### Municipio

#### Ayuntamiento de Herguijuela

#### **EDICTO. ACUERDO de aprobación provisional de modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.**

El Pleno del Ayuntamiento de Herguijuela, en su sesión de fecha 30 de mayo de 2016, aprobó de forma provisional: - La modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles. En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. Si transcurrido dicho plazo no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Herguijuela, 21 de diciembre de 2016

Lesmes Chamorro Barquilla.

ALCALDE

